



**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 052 -2010**

Lima, 24 de Febrero del 2010

VISTO: El expediente N° 82340 de fecha 24 de Febrero del 2010 por el cual la Empresa "SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L" presenta la Liquidación de Obra LP N° 002-2009/CEO/SERPAR LIMA/MML "SS.HH, VESTUARIOS DUCHAS DAMAS Y CABALLEROS" en el Parque Zonal Huayna Cápac- Distrito de San Juan de Miraflores, y;

**CONSIDERANDO:-**

Que, con fecha 09 de Julio del 2009, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009, se conformo el Comité de Recepción de Obras, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 03 de Octubre del 2009, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: LP N° 002-2009/CEO/SERPAR LIMA/MML "SS.HH, VESTUARIOS DUCHAS DAMAS Y CABALLEROS" en el Parque Zonal Huayna Cápac- Distrito de San Juan de Miraflores con la Empresa Contratista " SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L " por un monto total de S/. 1'248,194.82 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 82/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., con Precios Unitarios del mes de Marzo del 2009, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, con fecha 06 de Enero del 2010, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta N° 056-2010/OSH-SUP-SERPAR LIMA de fecha 24 de Febrero del 2010 del Supervisor de Obra, informe N° 080-2009/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 24 de Febrero del 2010, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe N° 179-2010/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 24 de Febrero del 2010, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898, y su modificación aprobada por D.L N° 19543, Ordenanza N° 758, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
	<b>1.1.0 PAGADO</b>		
	1.1.1 Contrato principal	1'048,903.21	
	1.1.2 Reintegros	0.00	1'048,903.21
	1.1.3 I.G.V. Contrato principal	199,291.61	
	1.1.4 I.G.V. Reintegros	0.00	199,291.61
	<b>TOTAL</b>		<b>1'248,194.82</b>
	<b>1.2.0 AUTORIZADO</b>		
	1.2.1 Contrato Principal	1'048,903.21	
	1.2.2 Reintegro contrato principal	0.00	1'048,903.21
	1.2.3 I.G.V. Contrato principal	199,291.61	
	1.2.4 I.G.V. Reintegros	0.00	199,291.61
	<b>TOTAL</b>		<b>1'248,194.82</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>0.00</b>
	En Efectivo		0.00
	I.G.V.		0.00
	<b>ADELANTOS</b>		
	2.1.0 Otorgado		
	2.1.1 Directo	0.00	
	2.1.2 Materiales	0.00	0.00
	2.2.0 Amortizados		
	2.2.1 Directo	0.00	
	2.2.2 Materiales	0.00	0.00

